



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA  
RAD. 2023-00145

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., abril Doce (12) de Dos Mil Veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

#### CONSIDERACIONES

En comunicación remitida a través de nuestro correo institucional el Patrullero Alexander Martínez Avilez, integrante patrulla de vigilancia de la Estación de Policía de Buenavista - Montería, informa que deja a disposición de este Despacho un vehículo clase Tractocamión de placas SSZ-731, informando que el vehículo se encuentra estacionado en el Parqueadero del Hotel Santa Lucia del Municipio de Buenavista- Montería. -

Por su parte El apoderado de la parte solicitante, Dra. DEYSI JOHANNA RICO RODRIGUEZ, en su calidad de apoderada judicial de la entidad solicitante ASODATOS S.A.S., por escrito presentado mediante correo electrónico, en fecha 10 de abril del 2023, solicitó la terminación del trámite para obtener la aprehensión de los vehículos de placas TDU214 y SSZ-731 de propiedad de la demandada TRANSAGA S.A.S., por Pago total de la obligación. - Observa el despacho que la solicitud elevada por la solicitante, por intermedio de su apoderado, resulta procedente de conformidad a lo dispuesto en el art. 78 de la ley 1676 de 2013, por consiguiente, se procederá a decretar la terminación de la presente solicitud y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre los vehículos placas TDU214 y SSZ-731, que como quiera este último se encuentra inmovilizado se ordenará la entrega del mismo al garante propietario entidad Transaga S.A., identificada con Nit. No. 900.690.732-7.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo Clase: TRACTO CAMION, Placas TDU-214, Motor: 79469905, Chasis: 3HSCNAPT9CN587287, Modelo: 2012, Color: BLANCO, Marca: INTERNATIONAL 9400, Importación: 482011000229670, VIN: 3HSCNAPT9CN587287 Servicio: PUBLICO y el vehículo Clase: TRACTO CAMION, Placas SSZ-731, Motor: 79535958, Chasis: 3HSCNAPT4CN081589, Modelo: 2012, Color: ROJO, Marca: INTERNATIONAL 9400, Importación: 482012000043262, VIN: 3HSCNAPT4CN081589, Servicio: PUBLICO, en los

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2023-00145

cuales funge como acreedor garantizado ASODATOS S.A.S. (antes ASODATOS S.A.), NIT: 803.501.198-0 y como garante TRANSAGA S.A.S..

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, Se ordena dejar sin efecto las solicitudes de aprehensión que pesan sobre los vehículos anteriormente descritos, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

**TERCERO:** Ordenar la entrega del vehículo: TRACTO CAMION, Placas SSZ-731, Motor: 79535958, Chasis: 3HSCNAPT4CN081589, Modelo: 2012, Color: ROJO, Marca: INTERNATIONAL 9400, Importación: 482012000043262, VIN: 3HSCNAPT4CN081589, Servicio: PUBLICO, al garante propietario entidad TRANSAGA S.A.S.. Nit. No. 900.690.732-7.- Comuníquese al Comandante de Policía de la Estación de Policía de Buenavista - Montería, a efecto realice la entrega del mencionado vehículo, el cual se encuentra inmovilizado en el parqueadero del Hotel Santa Lucia de ese municipio. -

*NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;*

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
PBX : 3885005 Ext.1067. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [cmun09ba@endoj.ramajudicial.gov.c](mailto:cmun09ba@endoj.ramajudicial.gov.c)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

**Firmado Por:**

**Alfonso Gonzalez Ponton**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 009**

**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61dd9385207e70bd3d56b33213350d7b6e8ceba8c91167b93f8fdd8933e5df87**

Documento generado en 12/04/2023 09:32:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**